

Sobre la adaptación del Acuerdo MAP/sindicatos

Antonio Camarero

Ejercemos la hegemonía sindical

Desde el primer momento CC.OO., por lo general en solitario, viene demandando a las administraciones estatal, autonómicas y universitarias la Adaptación del Acuerdo MAP/Sindicatos.

Este hecho generó múltiples incomprensiones por parte de muchas personas que pedían la solución a sus problemas de forma aislada y que no se veían reflejadas en un texto de estas características.

Tampoco fue asumido inicialmente por las partes firmantes, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (SEUI), en representación del gobierno en nuestro sector, ni por las otras organizaciones sindicales, que volvían a entender que ya les vendría lo que procediera de la Mesa General de la Función Pública y el resto serían súplicas y frustraciones de nuestro ámbito.

Elaboramos nuestra plataforma

Concluido el proceso de las elecciones sindicales y ratificada nuestra representatividad como primera fuerza sindical del sector, entendimos que era imprescindible plasmar en una plataforma los contenidos de la previsible Adaptación a las trabajadoras y trabajadores de las universidades.

Empieza a tomar cuerpo algo que visto por escrito en una plataforma genérica o de prioridades adquiere un carácter más tangible y comprensible para todos y todas.

Destacamos que no es solamente para alcanzar respuestas y soluciones inmediatas a los problemas, sino que ha de tener un tratamiento a lo largo de un período de tres años, sabiendo que los desarrollos de muchos temas nos conducirán, indudablemente, a tropiezos y reconsideraciones.

Proponemos a los otros sindicatos

Las otras organizaciones sindicales se encuentran ante una propuesta sindical articulada y unos criterios que vamos a defender en solitario o con ellos.

Mantenemos una estrategia de confluencia, a sabiendas, por parte de todos, de que nuestras alternativas son diferentes y de que la SEUI está desorientada, pero sobre todo no quiere negociar con los sindicatos.

Ofrecemos nuestra plataforma como base para articular una propuesta conjunta, sin que haya otras propuestas por su parte. A partir de nuestra plataforma se alcanza el acuerdo de una Plataforma Conjunta que nos comprometemos a defender, cada uno desde su posición sindical.

Renovamos la petición de Mesa de la SEUI

Volvemos a pedir la Mesa de Adaptación a la SEUI, ahora de forma unitaria, con una plataforma unitaria y unas propuestas de movilización unitarias si carecemos de respuesta en unas fechas determinadas.

Además nuestro Secretario General mantiene una entrevista con el Ministro de Educación y pide que se abran las negociaciones con la SEUI.

Recibimos la convocatoria de la Mesa y la asunción, como punto único de negociación, de la Adaptación del Acuerdo que pedíamos.

Suspendemos las previsibles movilizaciones, en cuanto que el objetivo inicial era presionar para convocar la mesa y la apertura de negociaciones.

Abrimos la Mesa de Negociación con iniciativas de CC.OO.

En las reuniones mantenidas los días 10 y 17 de mayo se presentó la plataforma. Se esbozan los contenidos propuestos para la negociación. Se expuso el procedimiento. Se establece un calendario de apertura y cierre de negociaciones. Se fijan los puntos prioritarios del comienzo de la negociación.

En las reuniones, CC.OO. mantiene la iniciativa de forma unitaria y traslada en solitario sus propias propuestas para los puntos concretos que vamos a tratar.

La estabilidad en el empleo prioridad sindical

Como era obvio, planteamos que el tema prioritario que había que abordar era frenar las posibles pérdidas de puestos de trabajo en las universidades por la finalización de los contratos, sin excluir a ningún colectivo PDI (Asociados, Ayudantes), PAS funcionario (interinos), PAS laboral (eventuales).

PROPUESTA PRESENTADA POR CC.OO. 17 de mayo de 1995

• *Sobre criterios para las contrataciones temporales y eventuales*

1.- Durante el período 1995-1997 se desarrollará un programa de conversión y consolidación de los puestos de trabajo temporales transformándolos en fijos en la medida que atienda necesidades o cometidos de carácter permanente y no coyuntural. El objetivo es impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.

2.- La transformación de plazas de carácter temporal en fijas podrán llevarse a cabo mediante la creación de plazas de carácter laboral en aquellos sectores o áreas en los que esta medida pueda ser factible.

Se planteará un proyecto donde se analice globalmente el empleo por Universidad. Cada proyecto de Universidad deberá concentrarse en uno autonómico (Mesa Autonómica) y desembocar, como conclusión del proceso, en un proyecto de la Mesa Sectorial de Universidades.

3.- Durante el período 1995-1997 se procurará establecer en cada universidad, con suficiente antelación, las previsiones anuales de las necesidades urgentes de contratación temporal (Asociado, Ayudante, Interino, Eventual) que no queden cubiertas por la correspondiente convocatoria anual de la Oferta de Empleo Público.

4.- El personal de carácter temporal y los funcionarios interinos, que estuvieran en activo el día de la firma del Acuerdo MAP/Sindicatos 15 de septiembre de 1.994, podrán continuar prestando servicios durante este período de tres años, salvo que dejen de ser necesarios sus servicios (no sean sustituidos por nuevos contratos en los puestos de trabajo que ocupaban) o puedan ser sustituidos por personal fijo o de nuevo ingreso que no genere nuevas vacantes de igual categoría en otros puestos de trabajo.

Para dar efectividad a la continuidad se podrán utilizar las figuras jurídicas (contrato de interinaje, interino, asociado a tiempo completo) que procedan en cada caso, negociadas en cada universidad, informando de las mismas a la Mesa Autonómica y, por último, a la Mesa Sectorial de Universidades.

5.- La adquisición de la fijeza en el puesto de trabajo se efectuará a través de los procedimientos previstos en los sistemas de acceso al empleo público o, en su caso, en los correspondientes convenios colectivos.

6.- Se resolverá provisionalmente por medio de un proyecto de Real Decreto de prórroga a tres años la situación de los Asociados a tiempo completo, cuyos contratos finalicen en el período de vigencia del Acuerdo MAP/Sindicatos, cursos 1994-1995 a 1996-1997.

7.- Se reconvertirá a los Ayudantes que finalicen su contratación en el período de vigencia del Acuerdo MAP/Sindicatos, cursos 1994-1995 a 1996-1997, en Asociados a tiempo completo, sin disminución de sus retribuciones. La Secretaría de Estado de Universidades asume en el ámbito de su competencia, los costes que tal reconversión pudiera generar y propone a las Administraciones con competencias la asunción de los costes de reconversión.

8.- Los criterios del programa de conversión y consolidación de los puestos de trabajo temporales se acordarán entre la Administración y los Sindicatos firmantes de este Acuerdo, para que sean negociados en los ámbitos citados de universidad y autonomía.